



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0066

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA DEPARTAMENTO DE SUCRE POR TRASLADO ORDINARIO A WILCHES SALCEDO ANA LUCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 64569954, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, WILCHES SALCEDO ANA LUCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 64.569.954, se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – PRIMARIA, Grado 2DE, en I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar.

Que, WILCHES SALCEDO ANA LUCIA, participó en la convocatoria al proceso ordinario de traslados del DEPARTAMENTO DE SUCRE en la vigencia 2025-2026

Que una vez surtido el procedimiento correspondiente, la SECRETARIA DE EDUCACION DE SUCRE expidió la Resolución No. 4999 del 15 de octubre de 2025, Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes oficiales con derechos de carrera - población mayoritaria - en el Departamento de Sucre, Secretaria de Educación - Vigencia 2025-2026.

Que en cumplimiento de la orden impartida, el Departamento de Bolívar y el DEPARTAMENTO DE SUCRE suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 0020 del 17 de febrero de 2026, mediante el cual se aprobó el traslado de WILCHES SALCEDO ANA LUCIA, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, procede efectuar el traslado definitivo, sin solución de continuidad.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se

DECRETA

Artículo 1. TRASLADAR, sin solución de continuidad, a WILCHES SALCEDO ANA LUCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 64.569.954, quien se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – PRIMARIA, Grado 2DE, en I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar, al mismo cargo en la Planta Global de Personal Docente de DEPARTAMENTO DE SUCRE, a partir de la posesión en DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Parágrafo. Se advierte a WILCHES SALCEDO ANA LUCIA, que, en virtud de los deberes propios del cargo previstos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en aplicación del principio de continuidad del servicio público educativo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 715 de 2001, deberá continuar prestando sus servicios I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar hasta tanto se produzca su incorporación y tome posesión efectiva del cargo en la entidad territorial receptora. La inasistencia injustificada antes de la posesión generará el correspondiente descuento salarial por los días no laborados, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar por posible abandono del cargo u omisión de sus deberes funcionales.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001 – PRIMARIA en I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar, a partir de la posesión en DEPARTAMENTO DE SUCRE.



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0066

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A DEPARTAMENTO DE SUCRE POR TRASLADO ORDINARIO WILCHES SALCEDO ANA LUCIA IDENTIFICADO CON CC 64.569.954, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. El docente deberá tomar posesión del cargo ante la SECRETARIA DE EDUCACION DE SUCRE, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4. WILCHES SALCEDO ANA LUCIA y la SECRETARIA DE EDUCACION DE SUCRE, deberán remitir copia del acta de posesión a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, para efectos de la exclusión en nómina y demás novedades administrativas a partir de la fecha de posesión, a los correos achico@sedbolivar.gov.co - contactenos@bolivar.gov.co - plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co

Artículo 5. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **WILCHES SALCEDO ANA LUCIA**, al siguiente correo: **anilu2718@gmail.com** y al correo institucional de el(la) I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR: **ietdepromocionsocial@sedbolivar.gov.co**.

Artículo 6. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 02 días del mes de marzo de 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanesa de la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Melissa Aparicio Moran - Auxiliar Administrativo